



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Dirección de Asesoría Jurídica

Apruébese Contrato de Arrendamiento del Local Comercial N° 20 Plaza Los Artesanos del Mercado Municipal para el año 2017 entre la I. Municipalidad de Vallenar y don Juan Guzmán Donayde.

VALLENAR, 31 ENE. 2017

DECRETO EXENTO: N° 0388 /

VISTOS

- 1-. Solicitud de arrendamiento de local comercial extendida por don Juan Guzmán Donayde por la dependencia del local N° 20 Plaza Los Artesanos del Mercado Municipal, arriendo destinado a la venta de productos de su giro comercial **"TALLER GRÁFICO"**.
- 2-. La disposición de arriendo del Inmueble Municipal denominado Mercado Municipal para todos los arrendatarios que cumplen con los requisitos necesarios para la suscripción de Contrato arriendo año 2017 de los Locales Comerciales que se encuentran emplazados en este inmueble.
- 3-. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
- 4-. Y teniendo presente las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

- 1-. Apruébese Contrato de Arrendamiento entre la I. Municipalidad de Vallenar y don JUAN GUZMÁN DONAYDE, Rut N° 15.033.486-1, por el local comercial N° 20 ubicado en la Plaza Los Artesanos del Mercado Municipal, cuyo giro comercial corresponde **"TALLER GRÁFICO"**.
- 2-. La renta mensual será **0.85 UTM**, la que será pagada en la Tesorería Municipal de Vallenar, cuyo plazo único y final corresponderá para el último día hábil de cada mes.

2880

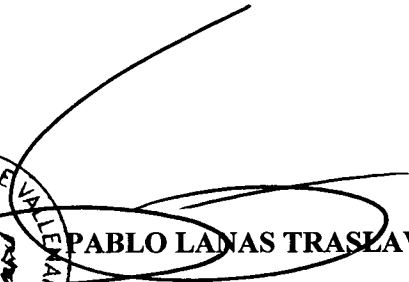
3-. El presente contrato de arrendamiento, quedará sometido a las disposiciones del Reglamento del Mercado Municipal de Vallenar, para los efectos que contempla el artículo 1.923 del Código Civil.

4-. La demás cláusulas del Contrato se mantienen vigentes y quedan insertas en el presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**


NANCY FARIÁN RIVEROS
SECRETARÍA MUNICIPAL




PABLO LANAS TRASLAVIÑA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCION:

- Interesado.
- Administrador Municipal.
- Secretaría Municipal.
- DAF.
- Depto. de Rentas Municipales.
- Depto. de Inspección y Cobranzas.
- Tesorería Municipal.
- Dirección de Control Interno.
- DAJ.
- Arch. Of. De Partes

-----/
PLT/NFR/PPC/csc

